

Cómo citar este artículo / Referencia normalizada

L La-Rosa y T Sandoval-Martín (2016): “La insuficiencia de la Ley de Transparencia para el ejercicio del Periodismo de datos en España”. *Revista Latina de Comunicación Social*, 71, pp. 1.208 a 1.229

<http://www.revistalatinacs.org/071/paper/1142/62es.html>

DOI: [10.4185/RLCS-2016-1142](https://doi.org/10.4185/RLCS-2016-1142)

La insuficiencia de la Ley de Transparencia para el ejercicio del Periodismo de datos en España

The Transparency Law’s insufficiency for Data Journalism’s practices in Spain

Leonardo La-Rosa [CV] [ ORCID] [ GGS] Investigador colaborador y doctorando. Universidad Carlos III de Madrid. (España) 100323711@alumnos.uc3m.es

Teresa Sandoval-Martín [CV] [ ORCID] [ GGS] Profesora Titular de Periodismo. Departamento de Periodismo y Comunicación Audiovisual. Universidad Carlos III de Madrid. (España) msandova@hum.uc3m.es

Abstracts

[ES] Introducción. La incorporación de elementos de la cultura de la transparencia de la era del Big Data en el periodismo ha dado como resultado lo que se conoce como periodismo de datos (PD). **Objetivos.** Al depender de instituciones fuera del periodismo, buscamos determinar hasta qué punto ha afectado la Ley de Transparencia española el desarrollo del PD y cómo ha respondido este sector profesional ante estas afecciones. **Metodología.** Con entrevistas en profundidad a periodistas de datos examinamos que elementos de la ley afectan el desarrollo del PD. A través de un análisis de contenido en medios con unidades de datos, determinamos como responde el sector ante estos elementos que le afectan. **Resultados y conclusiones.** El PD en España no ha alcanzado su potencial debido a la insuficiencia e incumplimiento de la ley, por lo que los periodistas han posicionado la transparencia como tema fundamental en la agenda pública.

[EN] Introduction: Incorporating elements of the transparency’s culture of the Big Data era in journalism has become into what is known as Data Journalism (DJ). **Objectives:** Since it depends on institutions outside journalism, we seek to determine to what extent the Spanish Transparency Law has affected the development of DJ and how this professional sector has responded to these affections. **Methodology.** We examined what elements of the Law affects DJ with in-depth interviews to data journalists. Through a Content Analysis in medias with data units, we determined how this sector has replied to these elements that affects them. **Results and Conclusions.** DJ in Spain hasn’t reach its potential because of the insufficiency of the Law and its breach, which is why journalists have placed Transparency in the Public Agenda as a main theme.

Keywords

[ES] Periodismo de datos; transparencia; Big Data; bases de datos; agenda pública; España.
[EN] Data journalism; transparency; Big Data; data bases; public agenda; Spain.

Contents

[ES] 1. Introducción. Periodismo de datos y transparencia. 1.1. Antecedentes. 1.2. Marco teórico. 1.3. Objetivos y preguntas de investigación. 2. Metodología. 2.1. Entrevistas en profundidad. 2.2. Análisis de Contenido. 3. Resultados. 3.1 Resultados de las entrevistas en profundidad. 3.2. Resultados del Análisis de Contenido. 4. Discusión y conclusiones. 5. Referencias bibliográficas. 6. Notas.

[EN] 1. Introduction. Data Journalism and Transparency. 1.1. Background. 1.2. Theoretical framework. 1.3. Objectives and research questions. 2. Methodology. 2.1. In-depth interviews. 2.2. Content analysis. 3. Results. 3.1. In-depth interviews results. 3.2. Content analysis results. 4. Discussion and conclusions. 5. Notes. 6. References.

Traducción de **Leonardo La Rosa Barrolleta** (Traductor académico, Máster en Investigación Aplicada a Medios de Comunicación)

1. Introducción. Periodismo de datos y transparencia

La transparencia suele asociarse a la necesidad de la sociedad por conocer las reglas, normas y procedimientos de los distintos ámbitos del Estado, derivando en la obligación de los gobiernos de dar cuenta a los ciudadanos de sus actos en sociedades donde existe el derecho de acceso a la información pública. A pesar de que los Estados-nación europeos contaran ya con una regulación del derecho de acceso a la información pública – Suecia desde 1776, Finlandia desde 1951 y España desde 1992 con su Ley de Procedimiento Administrativo-, si se toma en cuenta la definición jurídica de Transparencia como el deber que tienen todos los poderes públicos de dar razón de sus actos y de explicar razonada y razonablemente su actuación (Arenilla, 2011), en el contexto de nuestra sociedad red, no es hasta el Reglamento (CE) No 1049/2001 del Parlamento Europeo y del Consejo del 30 de mayo de 2001 (Parlamento Europeo, 2001) que puede hablarse, de leyes de transparencia en la Unión Europea.

Esta perspectiva actual obedece a visiones y prácticas propias de una cultura donde se establecen relaciones de confianza entre quién pide o exige transparencia y quién la otorga, características de una práctica social guiada por la sinceridad y por la accesibilidad a toda la información vinculada. Es una cultura de la transparencia propia de la sociedad red y que Himanen (2001) relaciona con la ética hacker del trabajo, al afirmar que el dinero deja de ser un incentivo y el beneficio se cifra en metas como el valor social que genera la labor emprendida, su transparencia y el libre acceso a la obra creada. Así, los colectivos vinculados con el activismo digital y de la transparencia han ayudado a transformar la manera de entender una parte del Periodismo, en concreto, el Periodismo de Investigación (PI), al incorporar muchos de los elementos propios de la cultura de la transparencia y de la era del Big Data en sus prácticas. El resultado es lo que se conoce en la actualidad como Periodismo de Datos (PD).

Algunos autores (Chaparro-Domínguez, 2013; López & Martínez, 2014) hablan del PD como evolución del Periodismo de Precisión (PP) sin mencionar el Periodismo Asistido por Ordenador – *Computed Assisted Reporting* (CAR)-, mientras que otros (Bounegru, 2012; Elías, 2014) consideran al PP y el CAR la misma modalidad periodística. Esto se debe a que Philip Meyer, padre del PP, se

apoyó en ordenadores para la realización de sus innovadoras piezas periodísticas en las décadas del sesenta y setenta, lo que llevó al catedrático español – principal traductor de Meyer al castellano y padre del PP en España -, José Luis Dader (1997), a asegurar que el PP es la vía socio-informática para descubrir noticias.

Otros autores (Ferrerías, 2013; Coddington, 2015; Ferrerías, 2016) diferencian el PD, el PP y el CAR, sin ahondar mucho en el porqué de las mismas. Nosotros sostenemos que la diferencia entre las tres modalidades, que comparten con el PI el centrarse más en la creación de información que en la transmisión de una información ya dada, se dan en que el PD es la evolución del CAR y éste a su vez del PP. Esto se explica porque se diferencian en muchas características propias del contexto temporal en que surgieron, tanto técnicas como culturales.

El PP nace en los EEUU en la década de los sesenta, con la aplicación de nuevos métodos de búsqueda y confirmación de los datos noticiosos basados en el método científico, siendo Philip Meyer su principal impulsor. Quién acuñó el término por vez primera fue Everette Dennis, en referencia a Meyer y en contraposición al enfoque literario del Nuevo Periodismo (Galindo Arranz, 2004). Sin embargo, no fue hasta que Meyer publicara su obra *Precision Journalism: A Reporter's Introduction to Social Science Methods*, en 1973, cuando el término se internacionalizó.

El CAR surge en la década de los 80 cuando las bases de datos se instauran en la producción de noticias, popularizándose en los noventa con la creación en 1989 del *National Institute for Computer-Assisted Reporting*. Se diferencia del PD actual, entre otros aspectos culturales y técnicos, en que aquel centraba sus esfuerzos en buscar y recolectar información en un mundo donde la información era escasa. En el PD la información en la web es abundante y los esfuerzos se focalizan en el procesamiento de datos, más que en la búsqueda y recolección de información. Además, en el PD se puede palpar una cultura de la transparencia propia de los hacktivistas [1] que en el CAR no era evidente. Teniendo en cuenta esto, esta investigación se propone estudiar la relación entre la Ley 19/2013 de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno (BOE, 2013), [2] y el surgimiento y posterior desarrollo del PD en España.

Tras comparar ambos procesos (gestación y desarrollo de la Ley de Transparencia y del PD en España), observamos que se da una correlación entre el surgimiento del PD y la publicación de la ley en este país. Coincidiendo con la publicación de la ley, finales de 2013, se fundan los primeros equipos de PD en las redacciones españolas – como El Lab de Eldiario.es y la Unidad de datos de ElConfidencial.com -. Su entrada en vigor de forma escalonada impidió la realización de peticiones de información hasta diciembre de 2014. Esta apertura hacia una mayor transparencia en España coincidió con la popularización de esta disciplina periodística a lo largo de 2015 y la fundación de más equipos de PD en otros medios de comunicación. Como señala Gaibar (2015), El Confidencial fue el primer medio español en tener su propia unidad de datos, en 2013, El Laboratorio @ECLaboratorio, le siguieron las redacciones de Vocento con su Media Lab @VocentoLab (diciembre de 2014), El Mundo (enero de 2015) y La Sexta (marzo de 2015).

A simple vista podría parecer que la Ley de Transparencia ha impulsado el PD en España, pero aunque no se puede negar su impulso, desde su gestación, ha recibido numerosas críticas en diversos medios de comunicación (Ventura, 2013; Anderica, 2013; Infolibre, 2014), destacando aquellas en torno a la no inclusión de la ley como derecho fundamental, la exclusión al acceso de muchos tipos de información y el doble silencio administrativo. Las críticas en medios han transcurrido en paralelo a las de diversos expertos en transparencia en otros foros. El profesor Raúl Magallón (2013:1) aseguraba poco después de la aprobación de la ley, que “seguiremos estando muy lejos de los países

más avanzados en esta materia”, y Jesús Lizcano Álvarez (2013), presidente de Transparencia Internacional España y catedrático de la Universidad Autónoma de Madrid (1991-actualidad), afirmaba que a pesar de ese importante papel de avance social de la Ley, no va a ser en absoluto la mejor ley posible, ya que la misma contiene una serie de deficiencias que no se han subsanado en su tramitación parlamentaria final.

Dos años más tarde, en julio de 2015, Transparencia Internacional España publicaba su informe “Recomendaciones y consideraciones de Transparencia Internacional España al Reglamento de desarrollo de la Ley de Transparencia”, en donde, entre otros aspectos, criticaba el rol y dependencia del Consejo de Transparencia y Buen Gobierno, el funcionamiento de las unidades de transparencia y las trabas al derecho de acceso a la información pública, entre las cuales destacaban la “ausencia de un régimen de infracciones y sanciones por incumplimiento” y “el régimen del silencio administrativo negativo” (Transparency International España, 2015).

1.1. Antecedentes

La relación entre la cultura de la transparencia y el periodismo es anterior a la invención de internet, así como el uso de bases de datos para la investigación de temas de interés público en este contexto. Michael Schudson (2010) relacionó el uso de bases de datos en la producción de noticias con prácticas de recolección y estructuración de datos que los observatorios políticos pusieron en marcha a partir de la década de los 70. Manovich (2001) ya aseguraba que las bases de datos son para la era digital lo que la narrativa fue para la edad moderna de la novela y el cine, por lo que no es de extrañar que Schudson (2010:107) relacionase el avance de monitores de gobierno con “la nueva disponibilidad de bases de datos para investigación de interés público: juntos, estos desarrollos representan sólo una de las características del futuro de las noticias”. Este futuro de las noticias en 2010 representa el hoy de las redacciones con equipos de PD, en donde las bases de datos liberadas por grandes filtraciones – como es el caso de los Papeles de Panamá o la Lista Falciani – o a través de portales de transparencia gubernamental, es una de las características principales del ejercicio periodístico en el PD.

La relación entre la cultura de la transparencia y el PD ha sido investigada por aquellos teóricos que se referían a este como el Periodismo Computacional y lo consideraban la solución a la crisis de los medios tradicionales, que habían visto mermado el periodismo de investigación (Cohen, Li, Yang & Cong, 2011) y, por otros autores más recientes, para los que el término PD ya estaba mucho más asentado, que también han investigado esta relación (Daniel & Flew, 2010; Gray, Bounegru & Chambers, 2012; Parasie y Dagiral, 2012; Rodríguez-Brito y García-Chico, 2013; Lesage y Hackett, 2014; Appelgren y Nygren, 2014; Fink y Anderson 2014). Compartimos con todos ellos, que los datos utilizados por parte de los periodistas en sus historias están íntimamente ligados a la cultura de la transparencia.

Parasie y Darigal (2012) establecen que la participación en movimientos sociales relacionados con el software libre e iniciativas de gobierno abierto de los programadores en las redacciones de Chicago, ha influido en la forma en que las herramientas de datos tienen que utilizarse en las redacciones. Degand (2013) focaliza su investigación en el papel de los informáticos y los científicos de datos en las redacciones belgas, cuya participación en la producción noticiosa ha afectado los contenidos en un proceso colectivo en donde la separación entre técnico y periodista es cada vez menor. Lesage y Hackett (2014) desarrollan tres dimensiones claves en la incorporación de datos en las prácticas del periodismo de datos a partir de la teoría de la mediación: el problema de la escala, el trabajo transparente y el acceso a datos abiertos. Appelgren y Nygren (2014) aseguran que el acceso a datos

abiertos y la participación de activistas son cruciales para el desarrollo del periodismo de datos en muchos países; y Fink y Anderson (2015) afirman que son las creencias personales sobre la privacidad las que determinan como presentan sus historias los periodistas de datos.

Más allá de los estudios que han centrado sus investigaciones en la relación de la cultura de la transparencia y el PD, hay autores que la asumen como característica definitoria del PD. Mark Coddington diferencia el PD del CAR en que el PD “se caracteriza por su apertura participativa y su hibridez de campos cruzados” [3] (2015:337); mientras que el catedrático de Periodismo Carlos Elías, afirma que “La combinación de Big Data y Open Data ofrece al periodismo una oportunidad única para obtener aquello que mejor define la profesión: el dato, los hechos” (Elías, 2015:12).

Esta integración de Big Data y Open Data forma parte de una definición de PD que utilizaremos como base en este trabajo de investigación, resultado del estudio de los autores más relevantes que se han ocupado de definir el término (Gray, Jonathan; Bounegru, Liliana; Chambers 2012; Antón-Bravo, 2013; Rodríguez-Brito & García-Chico 2013; Lesage & Hackett 2014; Coddington, 2015; Elías, 2015). Para la construcción de esta definición se han desglosado sus aspectos fundamentales y está respaldada por un trabajo de campo con periodistas de datos, que realizamos durante 2015 y 2016.

“Periodismo de datos es la propuesta periodística surgida de la web que comparte con el periodismo de precisión y CAR una rigurosidad metodológica similar a la de las ciencias sociales para la extracción, sistematización y tratamiento de datos para la publicación de historias periodísticas.

Su diferencia fundamental con estas dos ramas del periodismo está en la incorporación de problemas y técnicas surgidas en el contexto del Big Data, lo cual a su vez ha llevado a establecer los siguientes aspectos fundamentales:

- 1- su contexto en el fenómeno Big Data;
- 2- la necesidad de procesamiento de datos y bases de datos en este contexto;
- 3- la filosofía de datos abiertos y transparencia vista desde dos perspectivas:
 - a- desde la necesaria por parte de instituciones públicas y privadas para la correcta investigación en esta rama del periodismo, y
 - b- la que debe tener el periodista como parte de su código deontológico;
- 4- la visualización de datos por medio de infografías y aplicaciones interactivas;
- 5- el periodismo ciudadano como apoyo ante la falta de transparencia,
- 6- el trabajo colectivo visto desde dos perspectivas:
 - a- aquel relacionado con el periodismo ciudadano y
 - b- aquel relacionado en la producción colectiva de información en un equipo de periodismo de datos”. (La Rosa, 2015: 91)

Ferreras Rodríguez (2016), en una reciente radiografía del PD de España coincide con nosotros en que la transparencia se relaciona con las fuentes, así como con la comunicación de resultados –o publicación– en el Periodismo de datos.

“...existen dos tipos de fuentes; públicas y privadas. Se puede acceder a ellas mediante peticiones de información, búsquedas avanzadas o con técnicas de scraping (rascar). También es posible obtener datos tomando información de APIs o a través de encuestas, formularios online o crowdsourcing (...) consideran imprescindible trabajar con equipos multidisciplinares: diseñadores, arquitectos de información y programadores que junto con

los periodistas consigan elaborar piezas basadas en grandes volúmenes de datos de manera clara y eficaz. Además, sostienen la conveniencia de publicar los datos brutos y explicar las metodologías utilizadas para fomentar la transparencia”. (Ferrerías, 2016: 261-262)

Debido al interés creciente en el estudio de cultura de la transparencia con el PD en diversas partes del mundo, la instauración del PD como disciplina emergente en España y las críticas continuadas a la Ley de Transparencia actual, resulta necesario investigar los vínculos entre el ejercicio del PD en España y la ley.

1.2. Marco teórico

Este trabajo se apoya en lo que Anderson denominó *sociología del periodismo computacional: política y políticas públicas*, que estudia “las políticas de decisión política que permiten retardar o acrecentar el periodismo computacional” (Anderson 2012:1011). Este enfoque político de la sociología de lo computacional en el periodismo, parte de la base de que las prácticas computacionales en él dependen de un número de instituciones sociales y artefactos tecnológicos que yacen fuera de su campo, por lo que insta a los investigadores a prestar especial atención a las formas en que las políticas públicas y las luchas por la transparencia de datos y gobiernos-abiertos afectan a la producción periodística.

Según Anderson, este enfoque no debe hacerse a un nivel macro o estatal, sino más bien a un nivel burocrático y de iniciativas políticas que puedan influenciar las formas de periodismo computacional y de datos. Por esta razón hemos escogido tres elementos muy concretos de políticas públicas relacionadas con la cultura de la transparencia y el ejercicio del PD en España: la Ley de Transparencia en vigor, el portal de la transparencia del gobierno y la línea que separa la transparencia de la privacidad de un cargo público.

Del mismo modo, hemos querido darle la vuelta al enfoque de Anderson de qué política y políticas públicas afectan el desarrollo del periodismo computacional, al querer averiguar, así mismo, de qué manera la cultura de la transparencia relacionada con el ejercicio del PD está influyendo o pretende influir en esa política y políticas públicas relacionadas con su desarrollo. Acercarnos al objeto de estudio de esta forma nos permitirá obtener una visión más completa sobre cómo el PD se ha visto influido por la Ley de Transparencia aprobada en España en 2013. Esto originará que se aplique una metodología de investigación combinada.

1.3. Objetivos y preguntas de investigación

Los objetivos principales de este estudio consisten, por una parte, en determinar cómo han afectado la Ley 19/2013 y el portal de transparencia del gobierno español al PD; y, por otra, analizar cómo ha respondido este sector periodístico, en su discurso de cara a la opinión pública, ante la forma en que estos elementos ayudan o coartan el desarrollo del PD. Por ello, nos interesa explorar la relación entre la cultura de la transparencia y el PD, y para alcanzar estos objetivos nos hemos formulado las siguientes preguntas de investigación iniciales:

- ¿La Ley de Transparencia y el portal de transparencia han mejorado el ejercicio del PD en España?
- ¿Son suficientes la ley y el portal de transparencia para acrecentar la producción periodística en el PD?

- ¿Hay incongruencias entre la Ley de Transparencia y la Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal (LOPD) que afecten al ejercicio del PD?
- A partir de los resultados en torno a estas tres preguntas de investigación se pudo establecer la siguiente; en tanto que depende de las respuestas obtenidas en las tres que le preceden.
- ¿De qué manera son utilizados estos tres elementos -que afectan al ejercicio del PD- en el discurso de los periodistas de datos de cara a la opinión pública?

2. Metodología

Dado que este trabajo de investigación se divide en dos partes, la muestra y el análisis reflejan una metodología que combina el análisis cualitativo con el cuantitativo. Por una parte, para analizar cómo la Ley 19/2013, el portal de transparencia del gobierno español y la separación de la privacidad de un cargo público con la transparencia relacionada con su cargo han influido en el ejercicio del PD en España, se han realizado seis entrevistas semi-estructuradas en profundidad a periodistas de datos de Eldiario.es, Elconfidencial.com y el Centro Español de Periodismo de Investigación y Datos (CEPID).

Por otra parte, para averiguar de qué manera son utilizados estos tres elementos en el discurso de los periodistas de datos, de cara a la opinión pública, se ha recurrido a un análisis de contenido basándonos en la *Agenda Setting* y la teoría del *Framing*. De la *Agenda Setting* se ha tomado la influencia que tienen los medios para establecer que sucesos, temas y personas son importantes para ver hasta qué punto han intentado posicionar la transparencia como un tema relevante, mientras que del *Framing* hemos incorporado la forma en que el periodista enfoca esta temática.

2.1. Entrevistas en profundidad

Aunque en la actualidad numerosas redacciones y agencias en España han incorporado equipos de PD, muy pocos poseen una trayectoria en esta disciplina emergente. Precisamente, estos especialistas se encuentran en su espacio natural de desarrollo, los llamados medios nativos digitales, los cuales a su vez se han incorporado con fuerza al llamado ecosistema mediático español:

“Primero El Confidencial, medio nativo digital líder en España y plenamente consolidado, y luego los proyectos que surgieron del bienio referenciado, coincidente con la crisis económica, fueron consolidando un nuevo ecosistema mediático en España al que se ha incorporado con fuerza...Eldiario.es” (González-Esteban 2014: 161).

En Eldiario.es y Elconfidencial.com, referentes de los nativos digitales españoles, se puede dar cuenta de la existencia de equipos de PD desde al menos el último trimestre de 2013. Bajo el paraguas de sus respectivos laboratorios periodísticos, ambos medios han tenido una importante presencia en el foro anual de PD más importante de la capital española, organizado por el MediaLab-Prado, de ahí que formen parte de la muestra de los profesionales entrevistados periodistas de datos de esos medios. De Eldiario.es se entrevistó a Belén Picazo, responsable multimedia y David Ruiz, responsable de desarrollo tecnológico; de Elconfidencial.com al reportero, infografista y analista de datos, Jesús Escudero, así como al periodista de datos Adrián Blanco, ambos de la Unidad de Datos de Elconfidencial.Lab. Este laboratorio de medios se encarga de la parte tecnológica y de innovación de este nativo-digital, a la cual está adscrita la Unidad de Datos, el equipo de PD.

El resto de periodistas de datos entrevistados pertenecen al Centro Español de Periodismo de Investigación y Datos (CEPID): su editor Frank Belyeu y el responsable de acceso a la información del equipo, Javier Galán. El CEPID no es un medio nativo digital sino una S.R.L. (Sociedad de Responsabilidad Limitada) que ofrece servicios relacionados con el PD. En su página web (<http://cepid.es/>) están publicadas siete piezas de PD de su autoría, aunque no son las únicas, ya que, por ejemplo, Elconfidencial.com publicó una de sus investigaciones el 25 de marzo de 2015: “Más de 90 empresas fueron a la quiebra tras recibir 4,5 millones de fondos FEDER” (Belyeu, Frank; Galán, Javier & Pejenaute, Leyre, 2015), el cual formaba parte de un proyecto seleccionado por el Medialab-Prado en el II Taller de Periodismo de Datos.

Los seis periodistas entrevistados constituyen una muestra representativa de este sector en España: todos tienen una amplia experiencia en el ejercicio del PD y están muy familiarizados con la cultura de la transparencia relacionada con organizaciones que pujan por una mayor apertura de datos públicos en España.

El tipo de entrevista elegida fue semi-estructurada en profundidad. Para ello nos hemos basado en los estadios de una investigación por entrevista de Kvale (1996), eligiendo la entrevista estándar no programada y el análisis e interpretación de estas por medio del método de investigación fenomenológica de Giorgi (1985), que a través de la unidad natural de significado extrae la condensación del significado de las entrevistas en profundidad, obteniendo así un compendio de significados expresados por el entrevistado en formulaciones más cortas (Kvale, 1996:192).

2.2. Análisis de contenido

Tomando en cuenta que “los medios ejercen una influencia cognitiva poderosa” (Igartua & Humanes, 2004:243-245), analizaremos de qué manera los medios de comunicación españoles han intentado hacer creer a la audiencia española que la transparencia es un tema relevante. Esta perspectiva desde la *Agenda Setting* no pretende medir los efectos del mensaje en la audiencia española, sino ver como se ha posicionado el tema de la transparencia en medios con unidades de datos. De esta manera, la cuantificación de artículos en torno a este tema quedaría sustentada bajo la siguiente premisa:

“La gente tiende a incluir o a excluir de sus propios conocimientos lo que los medios incluyen o excluyen de su propio contenido. El público tiende a asignar a lo que incluye una importancia que refleja el énfasis atribuido por los mass media a los acontecimientos, a los problemas, a las personas” (Shaw, 1979: 96-105).

Por esta razón y debido a que en la primera parte de nuestro estudio se analizará la política y políticas públicas que afectan al periodismo computacional desde la Ley de Transparencia y el portal de transparencia, la cuantificación de artículos se hará a través de una búsqueda sistemática hemerográfica. Como resultaba fundamental para el estudio obtener una muestra toda vez que los periodistas de datos supieran con seguridad, desde la práctica, como el portal de transparencia funcionaba en relación a las peticiones de información pública, se limitó la fecha del Análisis de Contenido a fechas posteriores al 10 de diciembre de 2014, momento en que la Ley de Transparencia del 09 de diciembre de 2013 entró en vigor. Teniendo en cuenta que la transparencia ha formado parte de la campaña de las elecciones generales de España en 2015 y que el 10 de diciembre de 2015 se cumplía un año de la entrada en vigor de la Ley de Transparencia, hemos limitado la muestra a artículos comprendidos entre el 04 de agosto y el 10 de diciembre de 2015.

Como la *Agenda Setting* es un “proceso que puede afectar tanto a los temas en que pensamos como a la forma en que pensamos sobre ellos” (McCombs y Evatt, 1995: 379), la forma en que el periodista enfoca la realidad proporcionando al público la manera de interpretar los hechos, es fundamental para nuestro análisis. Por esta razón, tendrá un corte más cualitativo que cuantitativo si tomamos en cuenta que también buscamos la captación de significados, definición de las situaciones y, sobretodo, el punto de vista del emisor: en este caso el periodista de datos o el medio con unidad de datos. De allí que la muestra incluya artículos publicados por medios de comunicación con unidades de datos: *Eldiario.es*, *Elconfidencial.com* y *El Mundo*.

Como se pretendía averiguar de qué forma los medios con periodistas de datos están posicionando el tema de la transparencia, se consideró hacer una comparativa con un medio nacional de gran calibre sin una unidad de datos en su estructura redaccional. Por esta razón se ha elegido a El País como parte de la muestra. [4]

Parte del fundamento teórico del análisis de nuestra muestra está en la separación de los artículos por géneros periodísticos, los cuales dividimos a partir de dos macro-géneros: el informativo y el de opinión. La siguiente tabla muestra los autores en los que nos hemos basado para la separación de géneros.

Tabla 1. Elaboración propia

MACRO-GÉNERO INFORMATIVO	MACRO-GÉNERO DE OPINIÓN
<p>Noticia: “unidades informativas que respondan a una realidad tangible” (Bastenier, 2009:82) sin interpretación del periodista.</p> <p>Reportaje: obra del reportero, quien no solo identifica, sino que describe, clasifica e incluso llega a interpretar (Bastenier, 2009).</p> <p>Crónica: “imprescindible la presencia del periodista en el lugar de los hechos” (Moreno, 2010:141), ya que permite elementos de interpretación y valoración sobre daos informativos.</p> <p>Entrevista: subgénero del reportaje al que Bastenier (2009: 198-199) denomina “reportaje a una sola persona”.</p> <p>Reseña: su característica es difundir o dar noticia de un acontecimiento público, que involucra además una valoración de su importancia (Guanipa, 2013).</p>	<p>Editorial / artículo de opinión: el discurso en lugar de ser informativo es evaluativo, ya que el autor analiza las causas y consecuencias de un suceso determinado (Clausó, 2010).</p>

Otra forma en la que la teoría del *Framing* ha afectado nuestro análisis de contenido tiene que ver con las implicaciones que este encuadre tiene en la colocación del hecho noticioso. Según Juan José Igartua, estas serían el enfocar un tema de cierta forma y fijar una agenda de atributos, elegir ciertas

palabras para confeccionar un discurso, manipular la saliencia de ciertos rasgos y elaborar una idea organizadora central para construir la historia informativa (Iguartua, 2006). En ello basamos nuestra metodología analítica para categorizar los temas y subtemas de la muestra. Además de clasificar los géneros empleados, tomaremos en cuenta la autoría de los textos y las fuentes citadas para extraer “inferencias reproducibles y validas que puedan aplicarse a su contexto” (Krippendorf, 1990:28).

3. Resultados

A continuación, presentaremos los resultados en dos partes: los resultados del trabajo de campo o entrevistas en profundidad, y los resultados del análisis de contenido.

3.1. Resultados de las entrevistas en profundidad

3.1.1. La Ley de Transparencia y el portal de transparencia son insuficientes

A partir de las respuestas de casi todos los entrevistados, la Ley de Transparencia y el portal de transparencia del gobierno no ayudan lo que deberían al ejercicio del PD y, en algunos casos, hasta dificulta la investigación periodística en general. Para la periodista de datos de Eldiario.es, Belén Picazo, “la Ley de Transparencia actual es totalmente insuficiente... se puede pedir información, pero tardan muchísimo”, opinión en el fondo compartida por el responsable de acceso a la información del CEPID, Javier Galán, quien asegura que “la Ley de Transparencia española es adecuada en mecanismos y plazos, pero en la práctica no se está aplicando correctamente: no se cumplen los plazos, lo he comprobado”.

El editor del CEPID va más allá al explicar las razones de estos fallos: “Respecto a la Ley de Transparencia, en el anteproyecto iba a ser buena: como la del Reino Unido, pero ahora ha quedado en algo que prácticamente no tiene sentido... Cuando cualquier petición de información se puede denegar por un simple trámite administrativo, esto implica que ya la ley no va a dar frutos”. El periodista de datos de *Elcofidencial.com*, Adrián Blanco, asegura que la ley “es insuficiente claramente. Bastante deficiente en cuanto a que tardan un mes para responderte y el silencio vale como respuesta”. Su compañero de plantilla, Jesús Escudero, afirma que no es tanto un problema de falta de la ley sino de cultura de transparencia: “A la hora del periodismo de investigación, todavía veo mucho miedo por parte de la administración de dar a conocer esos datos públicos. Se intentan poner las excusas de órdenes de inadmisión o de los límites... los límites deberían ser la excepción y no la regla, pero en la administración pública es la regla”.

Todas estas respuestas indican que son dos los principales problemas de la ley y el portal de transparencia con respecto al ejercicio del PD en España: 1- la tardanza al responder las peticiones de información que deciden responder; 2- las muchas negativas a responder las peticiones de información pública. Esto puede concatenarse perfectamente con la siguiente aseveración de Belén Picazo: “Podríamos decir que no hay ningún tipo de gobierno abierto ni de datos que realmente sean importantes, porque al final lo que publican son cosas obvias... al final lo que están haciendo es dificultar el trabajo del periodista de datos”. Esta posición es compartida por el desarrollador David Ruiz, quien aseguró que “el portal de transparencia es insuficiente sin duda... El portal en sí si se centra en una información que no es lógico que contenga, porque la información ya está en muchos sitios. Lo que tienen es que mejorar esos otros sitios”. Esta es una posición que contrasta con la expresada por Javier Galán cuando nos dijo que “el portal es adecuado. No da problemas, se explica correctamente”.

El editor del CEPID está de acuerdo con que la ley y el portal son insuficientes: “Es un primer paso muy, muy, lejano de lo que tiene que llegar a ser... creo que es un simple acto electoral: la

transparencia del gobierno es totalmente insuficiente”. Esta posición es compartida por Jesús Escudero: “Está bien que por primera vez haya una Ley de Transparencia, que tiene ventajas, pero que por el otro lado tiene inconvenientes... no se puede acceder a e-mails, a información: los datos privados se tienen muy en cuenta a la hora de negar información”. Este último hecho es de vital importancia: la separación entre la transparencia y la privacidad de un cargo público en el ejercicio del PD.

3.1.2. En España no se cumple la supeditación de la privacidad de un cargo público a la ley de transparencia

Belén Picazo aboga por una apertura a los datos por parte de los cargos público y asegura que “hay cierta información que es verdad que puede ser más informativa o dar contexto, siempre y cuando se respete la privacidad de las personas”. Javier Galán considera que “es necesario separar la vida privada de la actuación en un cargo público: me gustaría poder saber el horario, reuniones y remuneración del funcionario, y al servidor público le debería parecer bien”. Esta aversión a la renuencia de los cargos públicos a publicar información es compartida por David Ruiz cuando afirmó que “si quieres acceder a cosas públicas debes estar dispuesto a hacer algunas concesiones en cuanto a la privacidad”. Frank Belyeu expone lo que él considera la línea roja que separa la privacidad de un cargo público con la transparencia que debería ejercer: “Todos los cargos públicos, administrativos sobretodo, tienen que estar sometidos a un escrutinio público absoluto... todos los cargos públicos, todo el que pueda manejar dinero público, tiene que ser transparente: esa es la línea roja, dinero público”.

Adrián Blanco de Elconfidencial.com asegura que “cuando te niegan la información se escudan en la ley de protección de datos de España”, mientras que Jesús Escudero cita un documento firmado por el Consejo de Transparencia y la Agencia Española de Protección de Datos, estableciendo el criterio de que en “los altos cargos, los datos personales tienen que estar supeditados a la Ley de Transparencia. Otra cosa es que se cumpla la ley o no”. Matiza, asimismo, que debería ser así, al menos, en el caso de subdirectores generales y cargos superiores: “otra pregunta es si estos datos privados han de ser extensibles a todos los funcionarios públicos”.

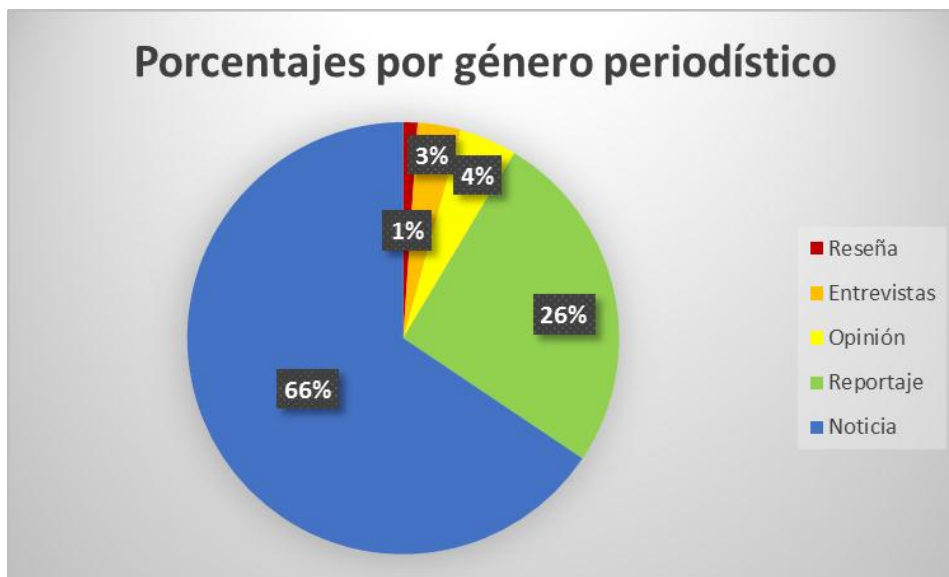
3.1.3. El estado del PD en España todavía es incipiente debido a fallos en la transparencia

Tres de los entrevistados consideran que las faltas a la transparencia en España han afectado de forma negativa al PD. Belén Picazo puntualiza que “si fomentáramos más el *Open Data Governing* podríamos hacer un mejor PD que ahora”, ya que “los datos del gobierno y las fuentes oficiales no son abiertas y por eso “hay lagunas en el PD, pero no en su tratamiento sino en la oferta de información. Hay cosas que no se pueden investigar porque no hay ninguna base de datos ni ninguna fuente que publique esa información”. Por su parte, Frank Belyeu afirmó que “el PD tiene lagunas por la falta de datos: no creo que haya por parte del PD alguna laguna... España está muy retrasado con esto”. En este punto, fue Jesús Escudero quien fue un paso más allá al comparar la situación española con otros escenarios: “Todavía estamos en fase inicial de explotar datos públicos: bien sea encuestas, sea el INE o el Eurostats. En cambio, muchos de los reportajes de PD de medios anglosajones nacen de peticiones de información pública que no está publicada en ninguna base de datos o grandes Leaks”.

3.2. Resultados del Análisis de Contenido

3.2.1. Impera el artículo noticioso y la reproducción interesada de las propias fuentes

Gráfico 1. Porcentajes por género periodístico



De un total de 93 artículos analizados hay 61 noticias, 24 reportajes, 4 artículos de opinión, 3 entrevistas y una reseña de un libro. De las 61 noticias, 27 provienen de agencias y 9 de los propios medios. En 51 noticias se utilizó como fuente directa a algún representante de un partido político, una institución pública o comunicados oficiales de estas. Además, de entre los 61 artículos noticiosos, 1 usó como fuente indirecta a representantes de partidos políticos a partir de un programa de televisión. Esto dejó tan sólo un total de 9 noticias que no reproducían fielmente opiniones interesadas de las propias fuentes. (Gráfico 2).

Gráfico 2. Tipo de fuentes de las noticias



Llama la atención que El País no tenga ningún artículo noticioso cuya fuente no sea una representación política interesada – Cristina Cifuentes y Esperanza Aguirre del PP, [5] Ignacio

Aguado de Ciudadanos y Oldón Elorza del PSOE -, o un organismo público – en este caso, la Comisión Nacional de los Mercados y de la Competencia.

3.2.2. Las noticias sin fuentes interesadas de Eldiario.es, El Mundo y El Confidencial.com utilizan la transparencia para presionar en las políticas públicas

De estas 9 noticias sólo cuatro no tenían autoría de agencias, de entre las que destaca una de Eldiario.es titulada “El Portal de la Transparencia del gobierno se actualiza 24 horas después de una información de eldiario.es”, publicada el 11 de agosto y en donde el medio digital resalta que gracias a su rol de contrapoder el gobierno tuvo que cumplir la Ley de Transparencia al publicar, en el portal de transparencia, que cuatro ex miembros del Gobierno abandonaron el servicio público para fichar por el sector privado:

“Este domingo denunciábamos que el Portal de la Transparencia no actualizaba los datos sobre la fiscalización a los altos cargos del gobierno desde enero. Es decir, no se mantienen al día los controles sobre las “puertas giratorias” gobierno-sector privado a los que obliga la Ley de Transparencia. Tan solo 24 horas después de nuestra noticia, el Gobierno ha reaccionado y ha actualizado dichos datos”. (Eldiario.es, 2015)

Eldiario.es utiliza este artículo para su autopromoción y para dejar claro que para este medio la transparencia y buen gobierno es un tema fundamental para ejercer presión en la política y políticas públicas que afectan al ejercicio del periodismo. Utilizó como fuente al mismo portal de transparencia, algo muy común entre los artículos que intentan influir en la política y políticas públicas señaladas anteriormente. Los otros tres artículos sin autoría de agencias comparten esta característica de considerar la transparencia y buen gobierno como tema fundamental para influir en las políticas públicas, utilizando, además, como fuentes, portales de transparencia locales u organizaciones activistas en materia de transparencia:

Fecha	Título	Medio	Autor	Fuente
31/10/2015	Vigilantes de las instituciones	Eldiario.es	Blanca Blay	Grupo Ciudadano contra la Corrupción
28/10/2015	Transparencia en la universidad: las públicas mejoran, a las privadas les sigue costando	Elconfidencial.com	Miguel Ayuso	Fundación Compromiso y Transparencia
26/09/2015	Las rentas de los concejales serán públicas	El Mundo	Marta Belber	Ayuntamiento de Madrid

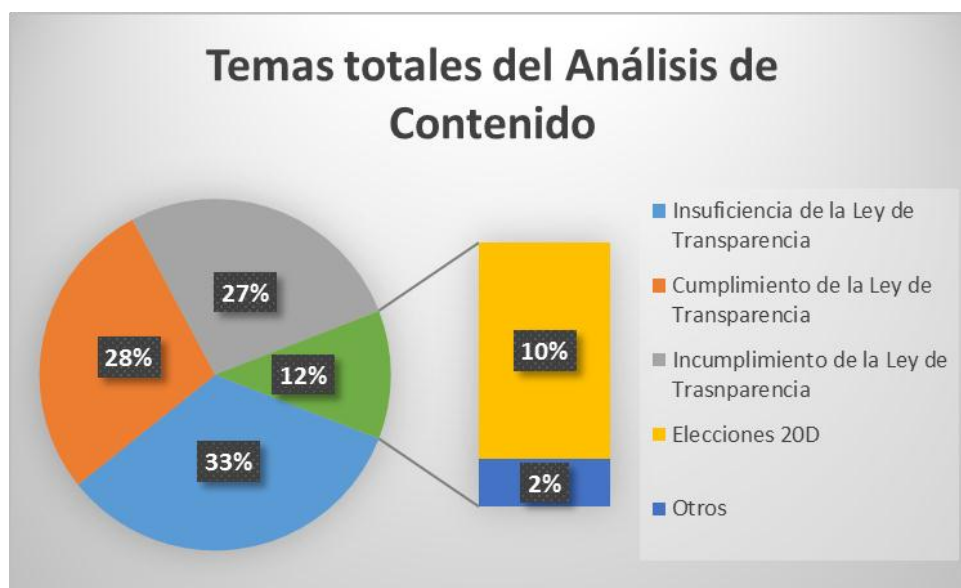
Tabla 2. Elaboración propia.

3.2.3. La insuficiencia de la Ley de Transparencia, su cumplimiento e incumplimiento son los principales temas de la muestra

Otro punto en común en todas estas informaciones son los temas de los que tratan, que son los tres que más abundan en la muestra: Insuficiencia de la Ley de Transparencia (31 artículos),

Cumplimiento de la Ley de Transparencia (26 artículos) y el Incumplimiento de la Ley de Transparencia (25 artículos). Cabe resaltar la importancia del tema Elecciones del 20D (con 9 artículos), con la mayoría de las informaciones provenientes de fuentes interesadas – sobre todo de partidos políticos- que utilizaron el periodo previo a las elecciones catalanas para poner en evidencia la insuficiencia de la ley y su incumplimiento como arma política. (Gráfico 3).

Gráfico 3. Temas totales del análisis de contenido.



Del mismo modo y de manera un tanto contradictoria, el tema Cumplimiento de la Ley de Transparencia fue empleado por representantes de algunos de esos partidos políticos como arma defensiva de cara a las elecciones:

Fecha – Género - Medio	Titular	Tema	Fuente	Partido
18/11/2015 – Noticia – El País	Cifuentes pone en marcha el Portal de Transparencia (Sánchez, 2015)	Cumplimiento de la Ley de Transparencia	Cristina Cifuentes	
08/09/2015 – Noticia – Eldiario.es	El PP critica al Consell por su falta de transparencia (Eldiario.es, 2015)	Incumplimiento de la Ley de Transparencia	José Juan Zaplana	
09/09/2015 – Reportaje – Elconfidencial.com	Conthe deja su sello en C's: revolución en la CNMV y transformar Competencia	Incumplimiento de la Ley de Transparencia	Manuel Conthe	



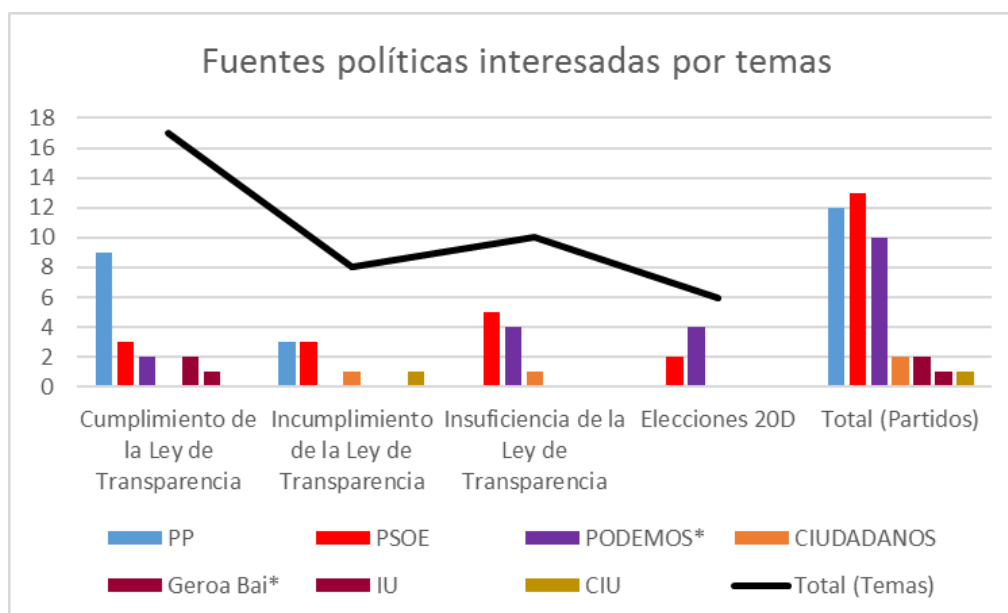
26/10/2015 – Noticia – Eldiario.es	Gobierno y Cabildo se coordinan en materia de transparencia y participación ciudadana	Cumplimiento de la Ley de Transparencia	Gobierno de Canarias	
14/10/2015 – Noticia – Eldiario.es	La transparencia entra en vigor	Cumplimiento de la Ley de Transparencia	Manuel Alcaraz	
Estos artículos no forman parte del tema Elecciones del 20D debido al hecho de que nunca se refieren a estas de forma directa, no siempre han estado en el período asignado para la campaña electoral y, además, son muy similares a otras informaciones dentro de otros contextos electorales: por ejemplo, las elecciones al parlamento catalán de septiembre.				

Tabla 3. Elaboración propia.

3.2.4. Las fuentes políticas interesadas posicionaron la Ley de Transparencia desde una perspectiva partidista-electoralista

Al desglosar la gran cantidad de fuentes políticas interesadas por tema, observamos que la mayoría de los miembros del Partido Popular (PP) utilizaron el hecho de que la Ley de Transparencia fue promulgada durante su administración para defenderse de los numerosos ataques que el resto de los partidos le hicieron en cuanto a la falta de transparencia, muchas veces relacionada con escándalos de corrupción durante el período estudiado. Aunque casi la totalidad del resto de partidos que forman parte de la muestra intentaron proyectar un buen cumplimiento de la ley para auto promocionarse, la suma de todos sus artículos (8) no pudo igualar a la totalidad del PP (9).

Gráfico 4. Fuentes políticas interesadas por temas



Por su parte, la insuficiencia de la Ley de Transparencia fue muy utilizada por el PSOE y PODEMOS [6], quienes informaban de cambios en las leyes locales para sopesar la insuficiencia de la ley estatal: un claro ataque al partido de gobierno (PP) al tiempo de que se auto publicitaban.

3.2.5. La falta de capacidad sancionadora de la Ley de Transparencia y la falta de regulación de los lobbies son vistas como causas de la insuficiencia de la ley

Muchos de los artículos que forman parte del tema Insuficiencia de la Ley de Transparencia giran en torno a leyes de transparencia autonómicas y locales que intentan paliar la insuficiencia de la ley estatal con mejoras en las leyes locales. Un buen ejemplo de esto se ve en los titulares de Eldiario.es y el El mundo.es del 10 de noviembre en torno al anteproyecto de Ley de Transparencia y Buen Gobierno de Castilla-La Mancha, el cual evidencia la falta de capacidad sancionadora de la ley y de regulación de los lobbies como dos de los puntos más débiles de la ley estatal.

REPORTAJE DE <i>ELDIARIO.ES</i>	REPORTAJE DE <i>EL MUNDO</i>
Castilla-La Mancha multará a altos cargos que impidan el acceso a información pública (Avilés Pozo, 2015)	Page aprobará la primera ley para controlar y sancionar a los 'lobbies' (Sanz, 2015)

Tabla 4. Elaboración propia

Dentro de los artículos que mejor relacionan la falta de capacidad sancionadora de la Ley de Transparencia como causa de su insuficiencia está el reportaje hecho por la unidad de datos de *Elconfidencial.com* bajo el título “RTVE elude al Consejo de Transparencia y oculta las facturas de Eurovisión”, en donde el coordinador de esta unidad, Daniele Grasso, expone lo siguiente:

"No resulta sostenible que RTVE desconozca cuánto dinero de su presupuesto ha destinado a cubrir los gastos derivados del Festival (...) Así de clara resulta la opinión del Consejo de Transparencia sobre la información que el ente público Radio Televisión Española debería facilitar a un ciudadano. Detalles de un gasto pedidos al amparo de la Ley de Transparencia y que, sin embargo, RTVE no quiere desvelar. De hecho, la cadena ha presentado un recurso contencioso - administrativo (...) La Ley de Transparencia entiende el silencio como una denegación. Por ello el 10 de julio de 2015 Parra acudió al Consejo de Transparencia y Buen Gobierno para presentar una reclamación. Este organismo independiente se ocupa de adoptar recomendaciones para que la Ley de Transparencia no se quede en papel mojado, aunque no tiene potestad para emitir sanciones en caso de incumplimiento". (Grasso, 2015)

4. Discusión y conclusiones

La Ley 19/2013 de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, fue publicada por el BOE el 10 de diciembre de 2013. Su entrada en vigor de forma escalonada hizo que hasta un año después, a partir del 10 de diciembre de 2014, no se pudiera hacer peticiones de información ni consultar datos que la administración pública pusiera a disposición de los ciudadanos. Este hecho tiene un paralelismo evidente con la emergencia del PD en algunos medios españoles desde finales de 2013, su mayor desarrollo a lo largo de 2014 y su extensión a otros medios en el 2015. Esto también coincide con la opinión de todos los entrevistados sobre que la existencia de la ley es una mejora en la transparencia en relación con la situación anterior.

Este avance en relación con la inexistencia previa de la ley también se evidencia en el hecho de que, los temas Cumplimiento o Incumplimiento de la ley representan más del 50% de la muestra. También resulta llamativo el hecho de que, en estos dos temas, más del 50% de los artículos se basan en fuentes políticas interesadas, lo que demuestra que, a través de los discursos políticos en campaña y pre-campaña electoral, al menos tres medios de la muestra – Elconfidencial.com, Eldiario.es y El Mundo – se preocupan por posicionar la transparencia en el lenguaje político nacional como manera de influir en la política y políticas públicas que afectan el ejercicio periodístico.

Este intento de influir en la opinión pública se evidencia a través de noticias propias que parten de fuentes no interesadas, pero aún más en los reportajes que se centran en la transparencia y que, además, utilizan fuentes diversas que contrastan la información. Esto evidencia que la posición de estos tres medios compagina con lo dicho por la mayoría de los entrevistados.

En cuanto a la insuficiencia de la ley y del portal, es una posición casi unánime en las entrevistas que además apoyamos con los resultados temáticos del análisis de contenido: esta insuficiencia fue el tema más tratado en la muestra y la relación de esta con la falta de capacidad sancionadora de la ley y la falta de un registro de lobbies se hizo evidente en los resultados de esta parte de la investigación. Esto se enlaza con lo dicho por los periodistas de datos en las entrevistas en profundidad, ya que incluso cuando Javier Galán aseguró que el portal de la transparencia se explicaba muy bien, recalcó que el problema de fondo es que no se cumplen los tiempos de respuesta, tal y como afirmaron diversos artículos analizados de Elconfidencial.com y Eldiario.es.

Esto último se debe a que la ley y el portal van de la mano: con una Ley de Transparencia insuficiente no se puede esperar un portal mejor que la ley desde la cual nace, a menos que los funcionarios públicos encargados de las peticiones de información y publicación de los datos públicos tuvieran una cultura de la transparencia que los llevara a suplir esta insuficiencia de la ley: en el caso español, este tampoco es el caso. Por ende, ante esta falta de lo que el mismo Escudero denominó como cultura de la transparencia, habría que modificar la ley para obligar a los funcionarios a cumplir con los tiempos establecidos en la misma, al tiempo que obligara y no “instara” a las instituciones públicas a publicar sus datos: nada de esto es posible sin una ley con facultades sancionadoras. De allí que Escudero destacara el contencioso-administrativo que RTVE presentó ante el recurso del Consejo de Transparencia que le instaba a publicar el desglose de los gastos de Eurovisión 2015.

Sin una facultad sancionadora de la ley y el actual silencio administrativo negativo que la rige no podrá haber una apertura de datos efectiva. Esto repercute directamente en el ejercicio del PD y los periodistas de datos lo corroboran. Por tanto, no es casual que el PD de datos en España continúe en un estado incipiente a pesar del boom que tuvo a lo largo de 2015.

Otro punto a tener en cuenta, es el desequilibrio entre la protección de datos personales de un funcionario público y la Ley de Transparencia. A pesar de que en el caso de los altos cargos públicos, tanto el Consejo de Transparencia como la Agencia Española de Protección de Datos acordaran que la información personal está supeditada a la Ley de Transparencia, los entrevistados ofrecieron diversos ejemplos de negativas a peticiones de información, en las que aludían a la LOPD fueron dados por varios de los entrevistados.

Esta incongruencia o incumplimiento de la ley se suma a la insuficiencia de la misma, criticada por expertos y organismos, que en España está por detrás en varios años de los principales países anglosajones.

De aquí que podamos concluir que desde el surgimiento del PD en España ha habido un boom en esta disciplina directamente relacionado con la entrada en vigor de la Ley de Transparencia y el funcionamiento del portal de transparencia. Sin embargo, la insuficiencia de la ley a través del silencio administrativo negativo y su incapacidad sancionadora ha estancado el crecimiento de esta disciplina emergente, manteniéndola en un estado incipiente. A esto se le suma el incumplimiento de la ley en cuanto a la supeditación de la privacidad de altos cargos públicos a la Ley de Transparencia, con lo cual podemos asegurar que las incongruencias entre esta ley y la LOPD que tanto el Consejo de Transparencia como la Agencia Española de Protección de Datos intentaron zanjar, siguen vigentes en la práctica debido a una falta de cultura de transparencia en la administración pública.

Un primer paso para solucionar todas estas trabas al ejercicio del PD en España, sería darle capacidad sancionadora a la ley y, por ende, al Consejo de Transparencia. De esta manera se sancionarían tanto a los funcionarios como a las instituciones que incumplieran las resoluciones del consejo, los tiempos establecidos para responder las peticiones de información y la supeditación de los datos personales de un alto cargo público a la Ley de Transparencia. Un segundo paso sería igualar la ley a sus homólogas anglosajonas. En el caso británico y a pesar del reciente Brexit, es el primer país que ha seguido la directiva de la UE sobre Industrias Extractivas, que requiere una descripción detallada de una serie de pagos realizados a los gobiernos extranjeros por parte de estas compañías. España debería implementar esta directiva que afecta a empresas públicas y privadas por igual, por sólo mencionar un ejemplo.

- Este artículo forma parte de los resultados del proyecto “Big data, redes sociales y periodismo de datos: aplicación de las herramientas de monitorización al análisis de fuentes y contenidos periodísticos”, financiado por el Ministerio de Economía y Competitividad dentro del Plan Nacional “Proyectos de I+D+I, del Programa Estatal de Investigación, Desarrollo e Innovación orientada a los Restos de la Sociedad”. Referencia: [CSO2013-47767-C2-1-R](#). Asimismo, se enmarca dentro de las [acciones desarrolladas por el Grupo de Investigación PASEET](#) de la Universidad Carlos III de Madrid.

5. Notas

[1] En este estudio se entiende hacktivismo como la utilización no-violenta de herramientas digitales ilegales o legalmente ambiguas persiguiendo fines políticos que potencian la libertad de expresión, los derechos humanos y la ética de la información desde la ética hacker del trabajo.

[2] Fue publicada por el BOE el 10 de diciembre de 2013 y de ahora en adelante, se le llamará Ley de Transparencia en este texto.

[3] El término original en inglés es cross-field hibridity. Se refiere a los distintos campos del conocimiento que se cruzan en un campo híbrido.

[4] Aunque ha publicado varios especiales, estos no han surgido desde la redacción sino a través de terceros.

[5] De ahora en adelante, nos referiremos al Partido Popular como PP y no relacionaremos más estas siglas con el Periodismo de Precisión.

[6] En este estudio se ha incorporado a las confluencias Compromís, SíQueEsPot y En Comú Podem en las fuentes interesadas de Podemos.

6. Referencias bibliográficas

- CW Anderson (2012): “Towards a sociology of computational and algorithmic journalism”. *New Media & Society*, 15(7), Chicago, diciembre, pp.1005 –1021.
- E Appelgren & G Nygren (2014): “Data Journalism in Sweden”. *Digital Journalism*, 2(3), pp.394–405. Recuperado el 17 de mayo de 2015 en <http://www.tandfonline.com/doi/abs/10.1080/21670811.2014.884344> DOI: <http://doi.org/10.1080/21670811.2014.884344>
- M Arenilla & JC Redondo (2011): “Ética, Transparencia y participación” en M Arenilla (Dir.) *Crisis y reforma de la administración pública*. Oleiros: Netbiblo.
- A Avilés Pozo (2015): “Castilla-La Mancha multará a altos cargos que impidan el acceso a información pública” en *Eldiario.es*, España, Recuperado el 11 de marzo de 2016 en http://www.eldiario.es/clm/Castilla-La-Mancha-multara-impidan-informacion_0_450755633.html
- M Ayuso (2015): “Transparencia en la universidad: las públicas mejoran, a las privadas les sigue costando” en *Elconfidencial.com*, España. Recuperado el 02 de febrero de 2016 en http://www.elconfidencial.com/alma-corazon-vida/2015-10-29/transparencia-en-la-universidad-las-publicas-mejoran-a-las-privadas-les-sigue-costando_1073444/
- MA Bastenier (2009): *Cómo se escribe un periódico. El chip colonial y los diarios en América Latina*. Bogotá: Fondo de Cultura Económica.
- F Belyeu; J Galán & L Pejenaute (2015): “Más de 90 empresas fueron a la quiebra tras recibir 4,5 millones de fondos FEDER” en *Elconfidencial.com*, España. Recuperado el 12 de enero de 2016 en http://www.elconfidencial.com/espana/2015-03-25/fondos-feder-concurso-acreedores-madrid_727692/
- BOE (2013): “Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno”. BOE 12887 (10 de diciembre de 2013): 97922-97952.
- A Bravo (2013): “El periodismo de datos y la web semántica”. *Cuadernos de Información y Comunicación*, 18, Madrid, noviembre, pp. 99–116.
- L Bounegru (2012): “Data Journalism in Perspective” en J Gray, L Bounegru & L Chambers (Eds.), *The Data Journalism Handbook*, Sebastopol, USA: O'Reilly Media, Inc.
- MA Chaparro-Domínguez (2013): “La evolución del periodismo de precisión: el blog de The Guardian sobre periodismo de datos” en LS Beatriz & F Segado Boj (Eds.), I Congreso Internacional de Comunicación y Sociedad Digital. Recuperado el 09 de julio de 2015 en <http://llwh256.servidoresdns.net/handle/123456789/1736>
- R Clauso (2010): *Cómo se construyen las noticias: Los secretos de la técnica periodística*. Buenos Aires: La Crujía
- S Cohen, C Li, J Yang & Y Cong (2011): “Computational Journalism: A Call to Arms to Database Researchers” en 5th Biennial Conference on Innovative Data Systems Research (CIDR '11). Asilomar, USA, pp. 148-151. Recuperado el 05 de marzo de 2015 en <http://static.googleusercontent.com/media/research.google.com/es//pubs/archive/37381.pdf>

M Coddington (2015): “Clarifying Journalism’s Quantitative Turn”, *Digital Journalism*, 3(3), pp. 331-348. DOI: 10.1080/21670811.2014.976400.

JL Dader (1997): *Periodismo de precisión: vía socioinformática para descubrir noticias*. Madrid: Síntesis.

A Daniel & T Flew (2010): “The Guardian Reportage of the UK MP Expenses Scandal : a Case Study of Computational Journalism” en *Communications Policy & Research Forum 2010*, Sydney, noviembre, pp. 186-194.

A Degand (2013): “Le rôle des techniciens et des informaticiens dans la co-production de l’information en ligne”. *Global Media Journal -- Édition Canadienne*, 6(1), pp. 25–43.

C Elías (2014): “La Teoría Fundamentada como herramienta para buscar ‘narrativas’ en el Periodismo de Datos : análisis del caso ‘Reading the riots’ en The Guardian”. *Journalism Research Review Quarterly*, 2, pp. 9–26.

C Elías (2015): *Big Data y periodismo en la sociedad red*. Madrid: Síntesis.

EM Ferreras Rodríguez (2013): “Aproximación teórica al perfil profesional del ‘Periodista de datos’.” *Revista Icono14. Revista Científica de Comunicación Y Tecnologías Emergentes*, 11(2), pp. 115–140. DOI: <http://doi.org/10.7195/ri14.v11i2.573>

EM Ferreras Rodríguez (2016): “El Periodismo de Datos en España”. *Estudios sobre el Mensaje Periodístico*, 22(1), pp. 255–272. DOI: http://doi.org/10.5209/rev_ESMP.2016.v22.n1.52594

K Fink & CW Anderson (2015): “Data Journalism in the United States”. *Journalism Studies*, 16(4), pp. 467-481.

L Gaibar (2015): “El periodismo de datos, un creciente campo de especialización” en *España, en cifras*. España. Recuperado el 07 de julio de 2016 en <http://mip.umh.es/blog/2015/05/17/periodismo-datos-antonio-delgado%20copia/>

F Galindo Arranz (2004): “Propuesta de periodización histórica y evolución conceptual del Periodismo de Precisión”. *Estudios sobre el Mensaje Periodístico*, pp. 97–112.

A Giorgi (1985): *Phenomenology and Psychological Research*. Pittsburgh: Duquesne University Press.

Eldiario.es (2015a). “El Portal de la Transparencia del gobierno se actualiza 24 horas después de una información de eldiario.es” en Eldiario.es, España. Recuperado el 02 de enero de 2016 en http://www.eldiario.es/redaccion/Portal-Transparencia-actualiza-informacion-eldiarioes_6_418618154.html

Eldiario.es (2015b): “El PP critica al Consell por su falta de transparencia” en Eldiario.es, España. Recuperado el 02 de enero de 2016 en http://uc3m.mynews.es/hu/noticies/?dre=S17201509080450&tipus=url&id_client=

European Parliament and the Council of European Union, (2001): Regulation (ec) no 1049/2001 of the european parliament and of the council of 30 May 2001 regarding public access to European Parliament, Council and Commission documents. Brussels: Official Journal of the European Communities, pp.46-48.

JL Gonzáles-Esteba (2014): “La transformación del ecosistema mediático español: el caso de Eldiario.es”. *Revista Mediterránea de Comunicación*, 5, pp.159–173.

D Grasso (2015): “RTVE elude al Consejo de Transparencia y oculta las facturas de Eurovisión” en *Elconfidencial.com*, España. Recuperado 02 de enero de 2016 en http://www.elconfidencial.com/comunicacion/2015-11-06/rtve-consejo-de-transparencia-oculta-gastos-eurovision_1083749/

J Gray, L Bounegru & L Chambers (2012): *The Data Journalism Handbook*, Sebastopol, USA: O’Reilly Media, Inc.

M Guanipa (2013): “La Reseña”, en *Apuntes sobre periodismo*, Venezuela. Recuperado el 03 de marzo de 2015 en <http://oficiodeperiodista.blogspot.com.es/2013/09/la-resena.html>

P Himanen (2001): *The Hacker Ethic and the Spirit of Information Age*. New York: Random House Inc.

J Igartua & ML Humanes (2004): *Teoría e investigación en comunicación social*, Editorial Madrid: Síntesis.

J Igartua, (2006): *Métodos cuantitativos de investigación en comunicación*. Barcelona: Editorial Bosch SA.

K Krippendorff (1990): *Metodología de análisis de contenido. Teoría y Práctica*. Barcelona: Paidós.

S Kvale (1996): *Interviews: An Introduction to Qualitative Research Interviewing*. California, USA: SAGE Publications Inc.

La-Rosa (2015): *El periodismo de datos en España: estudio comparativo entre Eldiario.es y el Centro Español de Periodismo de Investigación y Datos*. Tesis del Máster Universitario en Investigación Aplicada a Medios de Comunicación. Universidad Carlos III de Madrid.

F Lesage & RA Hackett (2014): “Between Objectivity and Openness — The Mediality of Data for Journalism”. *Media and Communication*, 2(2), pp.42–54.

Lizcano (2013). “La nueva Ley de Transparencia: un importante desafío social” en *Abogacia.es*, España. Recuperado el 07 de julio de 2016 en <http://www.abogacia.es/2013/12/23/la-nueva-ley-de-transparencia-un-importante-desafio-social/>

P López. & F Martínez (2014): “Definición, contexto y herramientas digitales para el desarrollo del periodismo de datos en España”. *Revista Internacional de Tecnología, Conocimiento y Sociedad*, 3(1), pp. 45–55.

R Magallón Rosa (2013): “Por qué es importante una buena Ley de Transparencia para el periodismo y para los periodistas” en Instituto para la Innovación Periodística, España. Recuperado el 07 de julio de 2016 en http://www.2ip.es/wp-content/uploads/2013/01/Ley_transparencia.pdf

L Manovich (2001): *The Language of New Media*. Cambridge: MIT Press.

McCombs & Evatt (1995): “Opinión pública y periodismo” en G Alcolea (2010). En R Reig (Dir.) *La Dinámica Periodística. Perspectiva, contexto, métodos y técnicas*. Sevilla: Ámbitos para la Comunicación 10.

P Meyer (1973): *Precision Journalism: A Reporter's Introduction to Social Science Methods*.
Bloomington: Indiana University Press.

P Moreno (2010): “La construcción periodística de la realidad a través de los géneros interpretativos”, en Reig, Ramón (Dir.) *La dinámica periodística. Perspectiva, contexto, métodos y técnicas*, Sevilla: Ámbitos para la Comunicación, 10.

S Parasie & E Dagiral (2012): “Data-driven journalism and the public good: ‘Computer-assisted-reporters’ and ‘programmer-journalists’ in Chicago”. *New Media & Society*, 15(6), pp.853–871.

A Rodríguez-Brito & L García-Chico (2013). “Cartografiando el periodismo de datos. Big Data y periodismo en el continente americano. Cinco casos de estudio”. *Telos*, Dossier, pp.1–10.

E Sánchez (2015): “Cifuentes pone en marcha el Portal de Transparencia” en *Elpais.com*, España. Recuperado el 13 de mayo de 2016 en http://ccaa.elpais.com/ccaa/2015/11/17/madrid/1447788987_876341.html

L Sanz (2015): “Page aprueba la primera ley para controlar y sancionar a los 'lobbies'” en *Elmundo.es*, España. Recuperado el 13 de mayo de 2016 en <http://www.elmundo.es/espana/2015/11/10/564101fcca4741834d8b4584.html>

D Shaw (1979): “Agenda-Setting and Mass Communication Theory”. *International Journal for Mass Communication Studies*, XXV(2), pp. 96-105.

M Schudson (2010): “Political observatories, databases & news in the emerging ecology of public information”. *Daedalus*, 139(2), pp.100–109.

Transparency International España (2015). “Recomendaciones y consideraciones de Transparencia Internacional España al Reglamento de desarrollo de la Ley de Transparencia” en *Transparencia.org.es*. Recuperado el 07 de julio de 2016 en <http://transparencia.org.es/nueva-ley-de-transparencia/>

Cómo citar este artículo / Referencia normalizada

L La-Rosa y T Sandoval-Martín (2016): “La insuficiencia de la Ley de Transparencia para el ejercicio del Periodismo de datos en España”. *Revista Latina de Comunicación Social*, 71, pp. 1.208 a 1.229

<http://www.revistalatinacs.org/071/paper/1142/62es.html>

[DOI: 10.4185/RLCS-2016-1142](https://doi.org/10.4185/RLCS-2016-1142)

- En el interior de un texto:

... L La-Rosa, T Sandoval-Martín (2016: 1.208 a 1.229)...

o

... L La-Rosa *et al*, 2016 (1.208 a 1.229)...

Artículo recibido el 12 de agosto de 2016. Aceptado el 17 de noviembre.
Publicado el 21 de noviembre